

 GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Mínima Cuantía 	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	Vigencia 2022
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL, MEDIANTE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	
Código BPID:	2022-17000-0075	
Código BPIN	2021003170064	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	02/06/2022	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	RAUL JIMENEZ GARCIA	
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía	
Tipo de contrato:	Compraventa	Otro:

En cumplimiento de lo ordenado por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y reglamentada por decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección de mínima cuantía, en los siguientes términos

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Gobernación de Caldas es una entidad pública cuya misión está encaminada a planificar, promover y ejecutar políticas y programas que aseguren un desarrollo sostenible dentro del territorio Caldense, atendiendo los criterios de coordinación, complementariedad y subsidiaridad con los municipios y de intermediación con la nación, así como en la coordinación y prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley.

Así mismo, la Secretaría de Agricultura tiene entre sus funciones, promover el autoabastecimiento alimentario de los caldenses y la seguridad alimentaria de los grupos poblacionales vulnerables; y vincular a la población rural vulnerable en los procesos de desarrollo de los sectores de su competencia.

La Gobernación de Caldas garantiza la participación en los espacios reglamentados por la ley 1448 de 2011 "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado" y realiza la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Justicia Transicional, así mismo, participa en las reuniones de la Mesa departamental de participación de las Víctimas del conflicto armado, donde acuden las diferentes Secretarías de la Gobernación.

En esta mesa se concertaron los proyectos productivos para apoyar en la vigencia 2022, en el marco del Plan de Desarrollo, siendo seleccionados varios proyectos productivos entre ellos el proyecto productivo para la población víctima del municipio de Samaná, vereda El Congal, previa solicitud realizada donde la comunidad manifiesta la necesidad de un apoyo complementario al ofrecido por la administración municipal y al apoyo del Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio PDPMM; donde estas instituciones apoyan con recursos financieros y en bienes y servicios en la construcción de un corral para la realización de ferias y subastas ganaderas, que benefician a la comunidad de la Vereda los cuales son 35 familias productoras de Café y Ganado los cuales son población Víctima del conflicto armado que dentro del proceso han ido retornando a sus predios de la vereda desde hace aproximadamente ocho años y que



	Modelo de Estudio Mínima Cuantía 	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

requieren ser apoyados con este tipo de iniciativas para generar entre la comunidad recursos para mejorar sus condiciones de vida.

De acuerdo a lo anterior, a la visita y reunión realizada con la comunidad son alrededor de 35 productores que se benefician de la compra y venta de ganado que lo hacen con población aledaña al centro poblado.

Es así como esta propuesta está basada en el marco de la Políticas Departamental, la cual busca motivar la implementación y el mejoramiento de alternativas productivas que sin duda alguna aportarían al mejoramiento de la situación económica de la población vulnerable del municipio de Samaná, vereda El Congal.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto se concluye que resulta necesario y conveniente proporcionar a la población víctima productores agroganaderos de la Vereda El Congal, del municipio de Samaná, una Báscula Ganadera para el mejoramiento del proceso de comercialización y de precio del ganado en pie de acuerdo a la solicitud realizada ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la gobernación de Caldas.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas mediante Ordenanza 875 de 2020 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023, UNIDOS ES POSIBLE” atiende los lineamientos de la Línea Estratégica: DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DE NATURALEZA, Sector: SECTOR AGROPECUARIO, **Programa:** Atención de población vulnerable y con enfoque diferencial, **Subprograma:** Atención a la población víctima del conflicto armado del departamento con la implementación de proyectos productivos.

El Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el código BPID No. 2022-17000-0075, “APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL, MEDIANTE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”

Subprograma	Atención a la población víctima del conflicto armado del departamento con la implementación de proyectos productivos				
Objetivo	• Atención a la población víctima del conflicto armado del departamento con la implementación de proyectos productivos.				
Metas de Producto	Indicador de Resultado	Meta Cuatrienio	Avance 2021	Meta 2022 Plan Indicativo	Aporte Meta 2022
400 familias de víctimas del conflicto armado atendidas con proyectos productivos	Número de familias de Víctimas con proyectos productivos.	400	202	80	35

2. OBJETO A CONTRATAR
COMPRAVENTA DE UNA BÁSCULA GANADERA PARA EL MEJORAMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO CON DESTINO A PRODUCTORES AGROGANADEROS DE LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
41111506	BÁSCULA PARA PESO DE ANIMALES

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar la báscula para peso de ganado con las siguientes condiciones técnicas:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

MAQUINARIA	CONDICIONES TECNICAS
BÁSCULA GANADERA	Báscula con capacidad de 1500 kg, mecánica, cuchillas, con corraleja fabricada en estructura metálica y madera fina con puertas corredizas, de excelente calidad para trabajo permanente, marca reconocida a nivel local y nacional para garantizar

[Handwritten signature]

 GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Mínima Cuantía	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020
		su mantenimiento y reparación, entregada e instalada en el sitio.

Obligaciones del contratista:

Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
2. Coordinar la entrega e instalación de la máquina objeto del presente proceso con el supervisor del contrato, de acuerdo al plazo de ejecución establecido y otros aspectos que este considere.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Presentar factura detallando los bienes entregados según el objeto contractual.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
7. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del departamento:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Departamento de Caldas

LUGAR DE LA ENTREGA: La Bascula deberá ser entregada por el contratista en la Vereda El Congal del municipio de Samaná; la fecha se le informará previa concertación con los beneficiarios del proyecto.

SUPERVISOR: DIEGO ENRIQUE GIRALDO MEJIA, Profesional Universitario.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, el procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

El marco legal del presente proceso de Selección DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor promedio estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.999.667.00), INCLUIDO IVA**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Handwritten signature

	Modelo de Estudio Mínima Cuantía 	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

El análisis del sector para este proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, y revisando las condiciones de otros procesos de contratación similares.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PRECIOS

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de la producción, fabricación, comercialización y/o distribución de bienes y/o servicios de las características requeridas, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

Se solicitó información a varios entes comerciales del sector, obteniendo el siguiente valor promedio de los elementos descritos a continuación:

CUADRO DE COSTOS , CANTIDADES Y COMPARATIVO							
MAQUINARIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PROMETÁLICOS	VETERAGRO	SIPESA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
BASCULA CAPACIDAD 1500 KG	1500 KG MECÁNICA	1	\$ 17.650.000	\$ 13.350.000	\$ 13.999.000	\$ 14.999.667	\$ 14.999.667
						TOTAL	\$ 14.999.667

El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 7% del valor total del contrato.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor tope señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 5: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor valor, sin decimales.

Nota 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Todos los valores consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, equivalentes a \$ 457.297.264 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas.

Para solicitar dicha limitación los interesados deberán enviar a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente. SECOP II los siguientes documentos con el fin de acreditarse como MIPYME y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021:

- Solicitud dirigida a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, indicando la limitación para el presente proceso.



 GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Mínima Cuantía	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

- Las PERSONAS NATURALES presentaran una certificación expedida por ellos y un contador público, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del registro mercantil.
- LA PERSONAS JURIDICAS presentaran una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio.

Señala el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 **“Limitaciones territoriales:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en **los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato...**”. (Negrilla fuera de texto)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Caldas, cuenta para la realización del presente contrato con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
3500020472	31.05.2022	14.999.667.00

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes a suministrar	10% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y doce (12) meses más

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Anexo 1 matriz de riesgos)

9. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas pagara al contratista contra entrega y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.



 GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Mínima Cuantía 	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

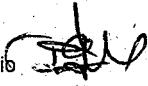
Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

Manizales, 02 de junio de 2022


RAUL JIMENEZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto: Diego Enrique Giraldo Mejía Profesional Universitario 
Revisó: Rafael Andrés Morales Gómez Abogado-contratista Secretaria Jurídica 

